

(Copia)

En Montevideo a nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno reunidos en el local de la Caja Nacional Uruguaya Calle Sarandí N.º 117, los Señores Don Eusebio D. Maunero, Don Estevan H. Leizaola, Don Juan Carlos Gómez, Don Arturo Brown, Don Ricardo Candiani y Don Martin Reyes socios de la Concesion adquirida en los Estados Unidos del Brasil a nombre de Don Antonio D. Trauco Pereira Jacobina segun contrato labrado en el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos del Brasil con fecha cinco de Enero del corriente año con el objeto de fundar un Banco denominado Banco Brasileiro de Inmigracion despues de oír las esplicaciones verbales que dió el Señor Don Ricardo Candiani comisionado que fué a Rio Janeiro para tratar de la venta de dicha concesion; y de considerar convenientes para todos y cada uno de los socios indicados la propuesta que trae dicho Señor Candiani en nombre del Señor Jacobina, quien es encargado de fundar el Banco en el Brasil con la condicion de que se le conceda la mitad de las utilidades que produzca la negociacion de esta Concesion en vez de la tercera parte que le correspondia segun convenio privado que celebró en el Brasil con fecha siete de Enero de este año, resulten:

1.º Autorizace al Señor Jacobina para fundar el Banco que es menciona mas arriba.



2º Concedasele al Señor Jacobina la mitad de las utilidades que produzca la negociacion de esta concesion en vez de la tercera parte que le acuerda el convenio de fecha siete de Enero.

3º La otra mitad se repartirá en la forma que se espresa en la escritura pasada ante el Escribano Santiago R. Prati con fecha veinty y nueve de Enero del corriente año.

Y para que conste firmamos es presente en Montevideo a trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno; y cuyo original quedará depositado en poder del Señor Marengo: Martin Reyes: Arturo Brown: Esteban H. Seijo: Tito R. Marengo: Juan Carlos Gomez: R. Candiani.